

361.
De los que hallasen vendiendo el vi-
no de solo regular bondad, o menos
superior, a los precios que concedo los
de esquisita calidad, con lo q.^e se con-
ciliará muy bien la recompensa de
su dispendio, trabajo y riesgo al cose-
chero, y la general utilidad del Publico.

Dios q.^e ávs. m. d. como puede.

Cartagena 6. de Setiem.^{re} de 1768.

M. de Lumban y Salazar

M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena.

